



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN
ONAL
DE JAÉN

Resolución N° 017-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de enero del 2021, Oficio N° 001-2021-CE-UNJ "Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes 4232-2004-AA/TC y 00853-2015-PA/TC establece que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 017-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2021

Que, con Resolución N° 419-2020-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), para cubrir 76 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Que, Mediante Resolución N° 001-2021-CO-UNJ de fecha 05 de enero del 2021, se aprueba el Fe de Erratas a las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual).

Que, con Resolución N° 010-2021-CO-UNJ de fecha 15 de enero del 2021, se aprueba el Fe de Erratas a las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual).

Que, con Resolución N° 011-2021-CO-UNJ de fecha 19 de enero del 2021, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente); Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Secretario); Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa (Vocal).

Que, con Oficio N° 001-2021-CE-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2021, el Jurado Evaluador remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, consignando como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de febrero del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, declarar desiertas plazas que no fueron cubiertas en el referido concurso y declarar como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas 45 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, a los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
Erick Mac Key Delgado Bazan	02	DC B1	Ingeniería Civil
Angel Wilmer Paredes Guerrero	03	DC B1	Ingeniería Civil
Nilthon Arce Fernández	04	DC B1	Ingeniería Civil
William Suárez Peña	05	DC B1	Ingeniería Civil
Adán Díaz Ruiz	02	DC B1	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Yuriko Sumiyo Murillo Domen	04	DC B1	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Noly Cristobal Vilchez Parra	05	DC B1	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Juan de Dios Mendoza Seclén	11	DC B2	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Gilber Chura Quispe	12	DC B2	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Jannie Caroll Mendoza Zuta	13	DC B3	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Lenin Franchescoletth Núñez Pintado	02	DC B1	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Rosario Yaquelinny Llauce Santamaria	05	DC B1	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Luis Rafael Tinedo Saavedra	06	DC B1	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Enny Román Castillo	07	DC B1	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Roy Lander Sigüeñas Fernández	09	DC B2	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Fabrizio Armando Millan Montalvo	10	DC B2	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Norma Heredia Aponte	16	DC B3	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
José Luis Soto Gonzales	01	DC A1	Ingeniería Forestal y Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 017-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2021

Paul Lama Isminio	02	DC B1	Ingeniería Forestal y Ambiental
Luis Arturo Gil Ramírez	03	DC B1	Ingeniería Forestal y Ambiental
Maria Marleni Torres Cruz	05	DC B1	Ingeniería Forestal y Ambiental
Gustavo Adolfo Martínez Sovero	07	DC B1	Ingeniería Forestal y Ambiental
Segundo Juan Díaz Avalos	08	DC B2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Celso Nazario Purihuamán Leonardo	09	DC B2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Milagritos Caro Toro	11	DC B2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez	15	DC B3	Ingeniería Forestal y Ambiental
Alexander Huamán Monteza	01	DC A1	Tecnología Médica
José Celso Paredes Carranza	02	DC B1	Tecnología Médica
Yudelly Torrejón Rodríguez	03	DC B1	Tecnología Médica
José Gerardo Chancafe Rodríguez	04	DC B1	Tecnología Médica
Mariela Cristina Vásquez Zelada	12	DC B3	Tecnología Médica

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos, a los ganadores del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General